

AMPLIA LIMITE DE EMBARGO

MG.

RADICADO: 2020-051 AMPLIA LIMITE EMBARGO

PROCESO: MINIMA CUANTIA

EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 4 de marzo de 2021

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

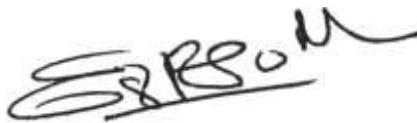
Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante señora JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO contra CARLOS EDUARDO TORRA ACEVEDO, anexo 015, se dispone ampliar el límite del embargo, de la medida cautelar decretada el 17 de febrero de 2020.

Ofíciase a los bancos: DVIVIENDA, BOGOTA, HESBC, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, BCSC, AGRARIO DE COLOMBIA, COMERCIAL AV VILLAS, SANTANDER COLOMBIA, COLPATRIA RED MULTIBANCA, BBVA, PICHINCHA, HELM BANK, comunicándole que el embargo y retención de los dineros que posea el señor CARLOS EDUARDO TORRA ACEVEDO con CC 91.230.679 en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S, se limita a la suma de \$47.000.000.oo.

Sírvase proceder a efectuar las retenciones y consignarlas en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia cuenta 680012041003.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***07c741c7c6efe4f92d9ec550fb6e1e85177a77ef140d9c329522c336ab81a
b98***

Documento generado en 04/03/2021 08:01:20 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***